

YERBA BUENA, 16 JUL 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA
ORDENANZA Nº 158

Colles
AP

VISTO:

El referente Nº 111/85 de la Municipalidad de Yerba Buena presentada por el Dr. Emilio Paez de la Torre ofreciendo en donación una fracción de terreno destinada al ensanche de las calles Federico Rossi y Boulevard 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

Que existen tramitaciones previas referidas a aprobación de plano de mensura y división realizada mediante expediente / Nº 1441-M17-P/83 y aprobación de plano conforme a obra para afectar al régimen de propiedad horizontal (referente 031/84 y expediente Nº 205-P-85).

Que los informes emitidos por los Asesores Letrados de la Municipalidad de Yerba Buena y el Honorable Concejo Deliberante coinciden y sugieren la aprobación de las documentaciones técnicas antes mencionadas tal como han sido presentadas.

Que es procedente aceptar donación conforme a lo establecido en la Ley Nº 5529 Art. Nº 24 Inc. Nº 12;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación destinada al ensanche de las calles Federico Rossi y Boulevard 9 de Julio, de una fracción de terreno definida por la siguiente poligonal lado C E: 254 mts, EI: 6 mts.; JH: 136,02 mts.; AM: 4,75 mts.; DA: 142,95 mts. y DC: 66,74 mts. Esta fracción corresponde a una mayor extensión identificada con la siguiente nomenclatura catastral: CI-SI-M-S- B:82 A Padrón 164781 y posee una superficie de 645,2210 mts. 2.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Julio C. Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA